JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : NUBIA JANETH CONTRERAS ARIAS
RADICACIÓN : 2010-00539-00

Se encuentra al Despacho el presente proceso para decidir de fondo sobre la aplicación de lo previsto en el Art 317 núm. 2, literal b), de la Ley 1564 Código General del Proceso, cumplidas las formalidades de que trata el artículo antes citado, el Juzgado,

DISPONE:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el proceso, si existieren remanentes, pónganse a disposición del Juzgado y proceso que corresponda. Oficiese.

3.- PRACTIQUESE el desglose de los documentos base de la presente ejecución con las constancias del caso y a costa de la parte demandante.

4.- Si existieren títulos de depósito judicial devuélvanse a quien corresponda.

5.- Oportunamente archívese el proceso, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Escaneado con CamScanner